



REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
DE LA LENGUA CASTELLANA
FUNDADA EN 1713

Juan Diego Sanchez Cayuela escriuano publico & Numerario
y Jurgado desta Muy Noble y Muy leal Ciudad & Villa aprobada
por su Mag^d y Mayor de su M^{te} y M^{te} Don fee que en su Despa
cho al Señor Don Nicolas Mananiqui & Sara al Consey
de su Mag^d en los de Castilla y Guexa y suerto lo tocan
re a su M^{te} y a la gente de la Real Hacienda su fecha en
Madrid a quatro de Mayo de noventa y dos años de Rafael &
esposa escriuano. Consta en el On testimonio Cuyo the
ma es como se sigue.

Juan Antonino & Huorba escriuano de Reynueros
Señor y Numerario desta Ciudad & Murcia y las Villas
de Sabrigo & Poluora y Salinas desta Ciudad & Murcia
y su M^{te} Don fee que por el asiento de la Poluora de
paña hecho por su Mag^d Don lequand con Don Manuel
Bogron y Don Carlos Baldoret asentistas generales de
esta munición se acordaron entre otros capitulos los siguientes
Que en atenzion a base experimentada el gasto y
embarazo que algunos Jueces Capitulares ponen a los
saludares y se sigue ami seruizio sobre congeñir el re
comimiento & Arrejos y no a los Pastos & Cerros para
este fin mandare Qaxo las mismas penas a Capitu
lo Veintey Uno no embarazen de los recomimientos
& Arrejos en todas las Calles & Plazas ajenales

